

REUNIÓN DE TODOS LOS  
ANTIGUOS ESTADOS MIEMBROS  
DEL FONDO DE 1971  
Punto 3 del orden del día

71FUND/3  
10 marzo 2015  
Original: INGLÉS

## **ESTADOS FINANCIEROS DE 2014 E INFORME Y DICTAMEN DEL AUDITOR**

### **FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA CONTAMINACIÓN DE HIDROCARBUROS, 1971 (FONDO DE 1971)**

#### **Nota del Secretario General**

#### **RESUMEN**

*Sinopsis:* A continuación se presentan los estados financieros del Fondo de 1971 y el informe y dictamen del Auditor.

*Medidas que han de adoptarse:* Aprobación de los estados financieros de 2014.

## **1 Introducción**

- 1.1 De acuerdo con lo estipulado en el artículo 29.2 f) del Convenio del Fondo de 1971, el Director del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 (Fondo de 1971) ha preparado los estados financieros del Fondo de 1971 correspondientes al ejercicio económico de 2014. Los estados financieros se han preparado de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). Asimismo, ha formulado observaciones sobre los mismos, que figuran en el Anexo I.
- 1.2 El Director ha incluido una declaración de control interno que ofrece una confirmación positiva del sistema de control interno utilizado en 2014. La declaración figura en el Anexo II.
- 1.3 Los estados financieros del Fondo de 1971 son auditados por el Interventor y Auditor general del Reino Unido. El informe del Auditor externo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014 figura en el Anexo III y su dictamen en el Anexo IV.

1.4 Los estados financieros certificados correspondientes al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 figuran en el Anexo V y consisten en lo siguiente:

Estado financiero I	Situación financiera al 31 de diciembre de 2014
Estado financiero II	Rendimiento financiero correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014
Estado financiero III	Cambios en los activos netos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014
Estado financiero IV	Flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014
Estado financiero V	Comparación de los importes presupuestados y realizados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014

1.5 Además de los estados financieros presentados, se adjuntan las notas que puedan ser necesarias para su mejor comprensión, incluida una declaración de los principios contables significativos.

## **2 Medida que han de adoptar los antiguos Estados Miembros del Fondo de 1971**

Se invita a los antiguos Estados Miembros del Fondo de 1971 a que examinen el informe y el dictamen del Auditor externo y aprueben los últimos estados financieros del Fondo de 1971, correspondientes al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

\*\*\*

## ANEXO I

### FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA CONTAMINACIÓN DE HIDROCARBUROS, 1971

#### OBSERVACIONES DEL DIRECTOR RESPECTO A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO DE 1971 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

#### 1 Introducción

- 1.1 El Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 (Fondo de 1971) se estableció en octubre de 1978. Funcionaba en el marco de dos convenios internacionales: el Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1969 (Convenio de responsabilidad civil de 1969 (CRC de 1969)) y el Convenio internacional sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 (Convenio del Fondo de 1971). El Convenio del Fondo de 1971 dejó de estar en vigor el 24 de mayo de 2002 de conformidad con el artículo 43 1) del Convenio del Fondo de 1971, enmendado por el artículo 2 a) del Protocolo de 2000 relativo al Convenio, y no se aplicaba a siniestros ocurridos después de esa fecha. Las reclamaciones pendientes de siniestros ocurridos antes de esa fecha en Estados Miembros del Fondo de 1971 se resolvieron antes de que se distribuyeran entre los contribuyentes los bienes remanentes.
- 1.2 El Fondo de 1971 se financiaba con las contribuciones pagadas por toda persona que hubiera recibido en el año civil pertinente más de 150 000 toneladas de petróleo crudo o fueloil pesado (hidrocarburos sujetos a contribución) en puertos o instalaciones terminales situados en un Estado Miembro después de su transporte por mar. La recaudación de contribuciones se basaba en los informes sobre hidrocarburos recibidos respecto a los contribuyentes particulares, que los Gobiernos de los antiguos Estados Miembros presentaban a la Secretaría.
- 1.3 La cuantía máxima de indemnización disponible en virtud del CRC de 1969 y el Convenio del Fondo de 1971 por cualquier siniestro era de 60 millones de derechos especiales de giro (DEG)<sup><1></sup>. Esta cuantía, que al 31 de diciembre de 2014 equivalía a £56 millones, incluía la suma efectivamente abonada por el propietario del buque o su asegurador (Club de Protección e Indemnización (Club P e I)).
- 1.4 Desde que el Convenio del Fondo de 1971 dejó de estar en vigor en 2002 no había Estados que fueran Miembros del Fondo de 1971, que era administrado por antiguos Estados Miembros. El Fondo de 1971 tenía un Consejo Administrativo formado por todos los Estados que en algún momento lo integraron en calidad de Miembros. El Consejo Administrativo se ocupaba de asuntos tanto administrativos como relativos a siniestros y estaba encargado de la liquidación de la Organización.

---

<sup><1></sup> El DEG es la unidad de cuenta empleada en los Convenios. Su valor está basado en una cesta de monedas internacionales clave y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional y otras organizaciones intergubernamentales.

- 1.5 En su sesión de octubre de 2014 el Consejo Administrativo aprobó una Resolución en virtud de la cual el Fondo de 1971 se disolvería y su personalidad jurídica dejaría de existir con efecto a partir del vencimiento del último día del ejercicio económico de 2014 (31 de diciembre de 2014). La decisión se aprobó mediante votación, en la cual 29 antiguos Estados Miembros votaron a favor de la resolución, 14 votaron en contra y tres se abstuvieron.
- 1.6 Como resultado de la decisión del Consejo Administrativo de disolver el Fondo de 1971 al final de 2014, los estados financieros correspondientes a 2014 son los últimos que se presentan y se prepararon sin la aplicación del principio del negocio en marcha.

## **2 Orden de congelación cautelar de los activos del Fondo de 1971**

- 2.1 El 7 de mayo de 2014 el Tribunal Superior de Londres autorizó una orden de congelación cautelar de los activos del Fondo de 1971 solicitada por Assuranceforeningen Gard (el "Gard P&I Club") en relación con el siniestro del *Nissos Amorgos*. La aplicación de la congelación cautelar no impidió al Fondo de 1971 seguir utilizando sus activos en el desarrollo normal de sus actividades, por ejemplo, para efectuar pagos de indemnización con arreglo al Convenio del Fondo de 1971 y para cubrir sus gastos ordinarios, o para hacer gastos razonables en concepto de representación legal. El mandato de congelación cautelar fue objeto de apelación por el Fondo de 1971 con el fin de impugnar la jurisdicción de los tribunales ingleses.
- 2.2 El 17 de octubre de 2014, en un fallo dictado por el Tribunal Supremo de Londres sobre pagos de indemnización por el siniestro del *Nissos Amorgos*, el juez declaró que el Fondo de 1971 no había suscrito un contrato con el Gard Club en virtud del cual debía hacer reembolsos al club por el pago de indemnización reclamada por la República Bolivariana de Venezuela por encima de la cuantía de limitación de los propietarios del buque. El juez también concluyó que el Fondo de 1971 gozaba de inmunidad de la jurisdicción de los tribunales ingleses con respecto a la reclamación que le planteó el Gard Club en Londres en relación con el siniestro del *Nissos Amorgos*.
- 2.3 El 21 de octubre de 2014 además se denegó al Gard Club permiso de apelación del dictamen del 17 de octubre de 2014. Además, se adjudicaron al Fondo de 1971, contra el Club, todas las costas.
- 2.4 El 12 de noviembre de 2014 se anuló la orden cautelar que pesaba sobre los activos del Fondo de 1971.
- 2.5 En diciembre de 2014 concluyó todo el litigio relacionado con este caso.

## **3 La decisión de disolver el Fondo de 1971**

- 3.1 En su sesión de octubre de 2013 el Consejo Administrativo del Fondo de 1971, con miras a decidir la disolución del Fondo de 1971 en su sesión de octubre de 2014, encargó al Director que resolviera tantas cuestiones pendientes como fuera posible y que examinara las cuestiones jurídicas y de procedimiento relativas a la liquidación del Fondo de 1971.
- 3.2 En su sesión de mayo de 2014 el Consejo Administrativo decidió confirmar su intención de disolver el Fondo de 1971 en su sesión de octubre de 2014. En esa misma sesión adoptó la resolución nº 17, Preparación para la Disolución del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos (Fondo de 1971). También encargó al Director que en su sesión de

octubre de 2014 presentara la resolución nº 18, Disolución del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos (Fondo de 1971), con efecto a partir del vencimiento del último día del ejercicio económico de 2014 (31 de diciembre de 2014).

- 3.3 En su sesión de octubre de 2014 el Consejo decidió que el Fondo de 1971 se disolvería y que su personalidad jurídica dejaría de existir a partir del 31 de diciembre de 2014 mediante la aprobación de la resolución nº 18.
- 3.4 El párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución nº 18 autorizaba al Director para que, en consulta con el Presidente del Consejo Administrativo, tomara cualquier medida necesaria y razonable para aplicar los párrafos 6 y 7 de la resolución nº 17 del 9 de mayo de 2014, que trataban del reembolso, ante la disolución del Fondo de 1971, de las sumas remanentes del Fondo General y del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos* a los respectivos contribuyentes. La resolución nº 18 también autorizaba al Director para que, en consulta con el Presidente del Consejo Administrativo, tomara cualquier medida necesaria y razonable para donar toda suma no distribuida de la manera indicada a la Universidad Marítima Mundial, el Instituto de Derecho Marítimo Internacional y la Academia Marítima Internacional de Seguridad, Protección y Medio Ambiente en partes iguales.

#### **4 Administración del Fondo de 1971**

- 4.1 El Fondo de 1971 era administrado por el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992), al cual pagaba una comisión de administración anual.
- 4.2 El Director del Fondo de 1992 era también, *ex officio*, Director del Fondo de 1971. En tal cargo contaba con la asistencia de un Equipo de gestión para el funcionamiento diario de la Secretaría común. El Fondo de 1971 se valía de consultores externos que prestaban asesoramiento sobre cuestiones jurídicas y técnicas y acerca de asuntos relacionados con la administración.

##### *Órgano de auditoría*

- 4.3 Los órganos rectores de los FIDAC establecieron un Órgano de Auditoría común para los tres Fondos compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: seis designados por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y un "experto" externo especializado en cuestiones de auditoría designado por el Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992.
- 4.4 En octubre de 2011 la Asamblea del Fondo de 1992 decidió que en el siguiente mandato de tres años el Órgano de Auditoría funcionaría con cinco miembros, incluido el Presidente, designados por los Estados Miembros del Fondo de 1992, y el "experto" externº En octubre de 2014 se eligió un nuevo Órgano de Auditoría para un nuevo mandato de tres años integrado por la dotación completa de miembros. El Órgano de Auditoría normalmente se reúne tres veces al año; en 2014 se reunió en marzo, junio y diciembre.

### *Órgano Asesor de Inversiones*

- 4.5 Los órganos rectores de los FIDAC han establecido un Órgano Asesor de Inversiones común (OAI), compuesto por tres expertos con conocimientos especializados en cuestiones de inversión, elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992, para asesorar al Director en términos generales sobre tales cuestiones.
- 4.6 En octubre de 2014 la Asamblea del Fondo de 1992 reeligió a los miembros del OAI para un nuevo mandato de tres años. El OAI normalmente se reúne cuatro veces al año. En 2014 se reunió en marzo, mayo, septiembre y noviembre.

## **5 Gestión de riesgos financieros**

- 5.1 El Registro de riesgos clave consiste en dos categorías de riesgo, a saber, riesgo operativo y riesgo institucional. La categoría de riesgo operativo cubre cinco áreas de riesgo identificadas: contribuciones/finanzas, gobernanza/gestión, indemnización, seguridad/protección y comunicaciones/publicaciones. Estas áreas se dividieron en subriesgos y sus procesos y procedimientos se detallaron, evaluaron y documentaron. Esta operación permitió a la Secretaría priorizar los riesgos clave y asegurarse de que estos riesgos se mitigaban y gestionaban adecuadamente. Después de la reunión anual de 2014 del Equipo de gestión se preparó un Registro de riesgos clave que fue revisado por el Órgano de Auditoría. En el Registro de riesgos de 2014 se incluyeron como un riesgo clave las posibles ramificaciones de la liquidación del Fondo de 1971.
- 5.2 El Fondo de 1971 estableció un sistema de control interno, descrito en la Declaración sobre control interno (Anexo II).
- 5.3 Las políticas de gestión de riesgos financieros del Fondo de 1971 se centraban en salvaguardar los activos del Fondo, mantener fondos de liquidez suficiente para el funcionamiento del Fondo, evitar riesgos indebidos relacionados con las divisas y obtener rendimientos razonables. El riesgo financiero se gestionaba mediante las Directrices internas de inversión y cobertura aprobadas por el Director, que se habían elaborado de conformidad con el asesoramiento del OAI común. Las políticas establecidas cubrían esferas de riesgo financiero tales como las divisas, el tipo de interés y el riesgo crediticio, el uso de instrumentos financieros derivados y la inversión del excedente de liquidez.
- 5.4 Al 31 de diciembre de 2014 todos los activos del Fondo de 1971 mantenidos en efectivo solamente, en libras esterlinas, se habían distribuido de conformidad con la resolución nº 18, Disolución del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos (Fondo de 1971).
- 5.5 El riesgo crediticio del Fondo de 1971 estaba extensamente distribuido y su política de inversión limitaba la cuantía de exposición crediticia ante cualquier contraparte e incluía directrices sobre la calidad crediticia mínima.

## **6 Sinopsis de la situación financiera**

### **6.1 Estados financieros de 2014 – Situación financiera (Estado financiero I)**

#### *Activos y pasivos*

- a) Al final de 2014 no había activos en efectivo en el Fondo de 1971, en tanto que al final de 2013 había unos £4,9 millones, mantenidos en libras esterlinas.
- b) En su sesión de octubre de 2014 el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 decidió suprimir por incobrables contribuciones por un monto de £43 038 adeudadas por contribuyentes de la Federación de Rusia con el fin de facilitar la liquidación del Fondo de 1971. Esta suma representó el 0,01 % de la cuantía total recaudada durante los años (£386 millones). Por otra parte, de conformidad con la resolución n° 18, se debía un reembolso total de £547 a un contribuyente de la Federación de Rusia del Fondo General y del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos*. Las contribuciones, sin incluir el reembolso, por un valor de £42 491 y los intereses sobre las contribuciones adeudadas se suprimieron por incobrables en 2014.
- c) La Cuenta de los contribuyentes tenía un saldo de £175 545 al 31 de diciembre de 2013, compuesto de los pagos netos en exceso efectuados por contribuyentes y el reembolso de contribuciones de acuerdo con las decisiones del Consejo Administrativo. Durante 2014 los contribuyentes fueron reembolsados o renunciaron a su derecho al reembolso.
- d) En 2014 se continuó haciendo pagos en relación con el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Vistabella* mediante préstamos del Fondo General de conformidad con el Reglamento financiero del Fondo de 1971. El déficit de £145 941 al cierre en 2014 de ese Fondo de Reclamaciones Importantes se transfirió al Fondo General.
- e) Una vez liquidadas todas las responsabilidades, el saldo de los activos del Fondo de 1971 se distribuyó de conformidad con la resolución n° 17 y la resolución n° 18 y con el Reglamento financiero del Fondo de 1971.
- f) Se retuvo la suma de £29 117 en la cuenta bancaria del Fondo de 1971 como reserva para contingencias en caso de que surgiera algún gasto imprevisto después del 8 de diciembre de 2014 (fecha en que se reembolsó a los contribuyentes).
- g) Dado que tal gasto no se produjo, y de conformidad con la resolución n° 18, se pagó la suma de £29 117 a la Universidad Marítima Mundial, el Instituto de Derecho Marítimo Internacional y la Academia Marítima Internacional de Seguridad, Protección y Medio Ambiente en partes iguales.
- h) Al 31 de diciembre de 2014 no quedaban sumas por cobrar o por pagar.
- i) Al 31 de diciembre de 2014 el saldo de los activos netos del Fondo de 1971 era de cero (al 31 de diciembre de 2013 había sido de £4 673 361).

6.2 Estados financieros de 2014 – Rendimiento financiero (Estado financiero II)

*Ingresos y gastos*

- a) Los ingresos durante el ejercicio se limitaron en su mayor parte a intereses sobre inversiones de £18 797.
- b) Los gastos totales de 2014 ascendieron a £4 665 293.
- c) En 2014 los costes de indemnización/resarcimiento y los gastos relacionados con reclamaciones ascendieron a £1 610 823 y guardaron relación especialmente con los siniestros del *Iliad* y del *Nissos Amorgos*.
- En su sesión de octubre de 2014 el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 autorizó al Director a que llegara a un acuerdo global con el North of England P&I Club por €1 millón (£801 925) en relación con el siniestro del *Iliad*.
  - En 2014 se pagó un total de £654 582 en relación con el siniestro del *Nissos Amorgos*. Esta suma incluyó US\$344 090 (£213 047) abonados al Gard P&I Club para liquidar la contribución del Fondo de 1971 a los costes comunes cubiertos en relación con el siniestro. El coste de los honorarios legales, de £806 443, representaron buena parte de la cuantía abonada. Esta suma se redujo después de un dictamen judicial que adjudicó al Fondo de 1971 £400 000 a fin de recuperar del Gard P&I Club el pago de las costas.
  - Por lo que se refiere al siniestro del *Vistabella* y de conformidad con las instrucciones impartidas en octubre de 2013 por el Consejo Administrativo, el Director, atendiendo la necesidad de liquidar el Fondo de 1971, había acordado una transacción extrajudicial con el asegurador para que retirara la apelación que había interpuesto ante el Consejo Privado del Reino Unido con el fin de cerrar el siniestro. Se pagó al asegurador la suma de £100 000 para cubrir sus costas.
- d) En sus sesiones de octubre de 2013 el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y el Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, decidieron que el Fondo de 1971 debería pagar al Fondo de 1992 una comisión de administración fija por los gastos de funcionamiento de la Secretaría común en 2014. La comisión se calculó basándose en el cálculo de días laborales que toda la Secretaría tendría que dedicar a las cuestiones relacionadas con el Fondo de 1971. La comisión de 2014 se fijó en £240 000 (15 días) con base en el presupuesto de la Secretaría común para 2014, de £4 165 960.
- e) En su sesión de octubre de 2014 el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 aprobó el pago de una comisión de administración adicional de £240 000 para el año civil de 2014 en reconocimiento del considerable tiempo adicional dedicados por el Director y el personal de la Secretaría a asuntos relacionados con la liquidación del Fondo de 1971 y con la defensa del Fondo de 1971 contra la causa judicial planteada por el Gard P&I Club en relación con el siniestro del *Nissos Amorgos*.



- f) En la misma sesión el Consejo señaló a la atención los honorarios de la auditoría externa de los estados financieros tanto de 2013 como de 2014, el coste de la transferencia de los archivos del Fondo de 1971 a un formato electrónico, el coste, pagadero a la OMI, de la convocatoria de una reunión de un día de los antiguos Estados Miembros del Fondo de 1971 para aprobar los últimos estados financieros del Fondo de 1971 y otros costes, por ejemplo legales y para viáticos, relacionados con la liquidación del Fondo de 1971. Los viáticos también incluyeron el coste de la asistencia a la reunión en la OMI de los tres antiguos directores del Fondo de 1971.
- g) Los gastos administrativos totales del Fondo de 1971 en 2014 ascendieron a £674 435 y se resumen en el cuadro a continuación:

Gastos relacionados con el Fondo de 1971 únicamente	Consignaciones presupuestarias revisadas de 2014 £	Resultado presupuestario de 2014 £	Saldo de las consignaciones £
a) Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992 para 2014	240 000	240 000	
i) Comisión de administración adicional pagadera al Fondo de 1992	240 000	240 000	-
b) Costes de liquidación del Fondo de 1971	250 000		
i) Honorarios legales y gastos conexos		58 367	
ii) Coste de transferencia de los archivos del Fondo de 1971		65 081	
iii) Coste pagadero a la OMI por la reunión de 2015		17 890	
iii) Otros costes		<u>26 197</u>	
		167 535	82 465
c) Costes administrativos, incluidos:			
i) Honorarios de auditoría externa de 2013	32 300	12 900	
ii) Honorarios de auditoría externa de 2014		<u>14 000</u>	
		26 900	5 400
<b>Total</b>	<b>762 300</b>	<b>674 435</b>	<b>87 865</b>

- h) Como resultado de la decisión de liquidar el Fondo de 1971 al final de 2014, en 2014 se hicieron reembolsos del Fondo General y del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos*. Para efectos de los reembolsos se identificaron 213 contribuyentes.

- Se reembolsó un total aproximado de £1,53 millones a 201 contribuyentes al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos*. Los reembolsos se hicieron con base en los hidrocarburos recibidos en 1996. El siguiente es un resumen de los reembolsos efectuados y del crédito por tonelada:

Fondo de Reclamaciones Importantes	Fecha del siniestro	Lugar del siniestro	Total de recaudaciones anteriores £	Suma a acreditar al 8 de diciembre de 2014 £	Año de recepción de hidrocarburos	Cantidad total de hidrocarburos (toneladas)	Crédito por tonelada £
<i>Nissos Amorgos</i>	28/2/97	Venezuela	13 500 000	1 530 000	1996	1 205 697 482	0,0012690

- Se reembolsó una suma aproximada de £850 000 a 183 contribuyentes procedente del Fondo General (el crédito por tonelada se indica en la Nota 12 del Documento adjunto I). El mecanismo para efectuar los reembolsos del Fondo General lo determinó el Consejo Administrativo en su 15ª. reunión, en octubre de 2004. El saldo del Fondo General se distribuyó primeramente

entre los antiguos Estados Miembros sobre la base del porcentaje del total de las contribuciones hechas durante los años al Fondo General por los contribuyentes del respectivo antiguo Estado Miembro. La suma asignada a un Estado determinado se distribuyó entonces entre los contribuyentes de ese Estado sobre la base de las cantidades de hidrocarburos sujetos a contribución notificados como recibidos durante 1997 por cada contribuyente de ese Estado.

	Suma a acreditar al 8 de diciembre de 2014 £	Año de recepción de hidrocarburos	Cantidad total de hidrocarburos (toneladas)	Crédito por tonelada £
Fondo General	850 000	1997	1 196 990 752	Depende del % de la contribución total del antiguo Estado Miembro (véase la Nota 12)

### 6.3 Resumen

Fondo General /Fondo de Reclamaciones Importantes (FRI)	Saldo al 31/12/13 (£)	Pagos hechos 1/1/14 a 8/12/14 (£)	Ingresos 1/1/14 a 8/12/14 (£)	Reembolsos en 2014 a contribuyentes 8/12/14 (£)	Suma para contingencias
Fondo General	2 532 090	-1 522 544	11 933	-850 005	171 474
FRI del <i>Vistabella</i>	-37 809	-108 132	0	0	-145 941
FRI del <i>Nissos Amorgos</i>	2 179 080	-654 582	9 116	-1 530 030	3 584
<b>Total</b>	<b>4 673 361</b>	<b>-2 285 258</b>	<b>21 049</b>	<b>-2 380 035</b>	<b>29 117</b>

De conformidad con la resolución nº 18, se pagó la suma de £29 117 distribuida en partes iguales a la Universidad Marítima Mundial, el Instituto de Derecho Marítimo Internacional y la Academia Marítima Internacional de Seguridad, Protección y Medio Ambiente.

[firma]  
 José Maura  
 Director  
 31 de diciembre de 2014

\*\*\*

## ANEXO II

### FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA CONTAMINACIÓN DE HIDROCARBUROS, 1971

#### DECLARACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

##### Ámbito de la responsabilidad del Director

De conformidad con el artículo 28.2 del Convenio del Fondo de 1971, el Director era el representante legal del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 (Fondo de 1971). En virtud del artículo 2.2 del Convenio, cada Estado Contratante reconocía al Director como el representante legal del Fondo de 1971.

De conformidad con el artículo 29.1 del Convenio del Fondo de 1971, el Director era el más alto jefe administrativo del Fondo de 1971, y como tal era responsable de mantener un sistema de control interno sólido que respaldara la consecución de las políticas, fines y objetivos del Fondo de 1971 y además de salvaguardar al mismo tiempo sus activos.

Como resultado de estas disposiciones, el Director estaba autorizado, con respecto a terceras partes, a obligar al Fondo de 1971 sin restricciones, a menos que la tercera parte en cuestión hubiera sido informada de alguna limitación de esta autoridad decidida por el órgano rector del Fondo de 1971.

El Director, sin embargo, estaba obligado por cualquier restricción de su autoridad decidida por el órgano rector del Fondo de 1971. Podía delegar su autoridad en otros oficiales dentro de los límites establecidos por el Consejo Administrativo del Fondo de 1971.

El Fondo de 1971, el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) y el Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 2003 (Fondo Complementario), en su conjunto denominados los FIDAC, tienen una Secretaría común encabezada por un Director. El Fondo de 1992 administra la Secretaría común y los miembros de plantilla son por tanto empleados por el Fondo de 1992.

De conformidad con la autoridad que se le había concedido y dentro de los límites establecidos por los órganos rectores de los FIDAC, el Director delegaba su autoridad en otros oficiales mediante instrucciones administrativas.

En 2014 el Director contó, para la administración cotidiana de la Secretaría, con la asistencia de un Equipo de gestión integrado por el Director Adjunto/Jefe del Departamento de Finanzas y Administración, la Asesora Jurídica, el Jefe del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias y el Jefe del Departamento de Reclamaciones.

La responsabilidad del Director con respecto al Fondo de 1971 cesó con la disolución del Fondo de 1971 el 31 de diciembre de 2014.

### Declaración sobre el sistema de control interno

El Director tenía la responsabilidad de mantener un sistema de control interno sólido que respaldara la labor del Fondo de 1971. El sistema de control interno se concibió para gestionar el riesgo a un nivel razonable, en lugar de eliminar todo riesgo de fracaso en el cumplimiento de políticas, fines y objetivos, por lo cual solo podía ofrecer una seguridad razonable, y no absoluta, de la efectividad. El sistema de control interno estaba basado en un proceso en curso proyectado para determinar y priorizar los riesgos y para evaluar la probabilidad de concreción de esos riesgos y, en tal caso, de sus repercusiones, y, de ser así, además para hacerse cargo de ellos de manera eficiente, efectiva y económica.

El Equipo de gestión normalmente se reunía una vez por semana con el fin de intercambiar información y de informar al Director y al resto del Equipo acerca de cuestiones que podían requerir una atención especial. Además, solía reunirse bimestralmente para examinar asuntos importantes de la política y el trabajo. Estas reuniones se registraban en actas que se archivaban en la oficina del Director. Los dos tipos de reuniones eran un foro necesario para que los miembros del Equipo de gestión encargados de ámbitos específicos de responsabilidad pudieran examinar cuestiones tales como el control interno y los riesgos que surgieran en la Organización. En estas reuniones el Director se aseguraba de que se dispusiera de suficientes controles internos y de que los riesgos se mitigaran y se gestionaran en toda la Organización.

El Órgano de Auditoría común creado por los órganos rectores de los FIDAC se reunió oficialmente tres veces en 2014. En su mandato figuraba el examen de la idoneidad y eficacia de la Organización en lo que respectaba a cuestiones fundamentales de los sistemas de gestión y financieros, presentación de informes financieros, controles internos, procedimientos operacionales y gestión de riesgos, el examen también de los estados y los informes financieros de la Organización y de todos los informes pertinentes del Auditor externo, entre ellos los tocantes a los estados financieros de la Organización. Esta supervisión adicional ofrecía al Director, y a los órganos rectores, una mayor seguridad de que se disponía de los necesarios controles internos.

### Capacidad para ocuparse de los riesgos

En estrecha colaboración con el Órgano de Auditoría y el Auditor externo se determinaron dos categorías de riesgos: riesgos operacionales y riesgos institucionales. Los riesgos operacionales se dividieron en cinco subcategorías: contribuciones/finanzas, gobernanza/gestión, indemnización, seguridad/vigilancia y comunicaciones/publicaciones.

En 2014 se detallaron y evaluaron las cinco subcategorías, tras lo cual se procedió a documentar el proceso y los procedimientos para la gestión de estos riesgos. Esta labor permitió a los FIDAC priorizar los riesgos más importantes y asegurarse de que se mitigaban debidamente. El Órgano de Auditoría y el Auditor externo hicieron contribuciones valiosas a esta labor.

Durante 2014 el Director continuó examinando el registro de riesgos de los FIDAC. Se suministró al Órgano de Auditoría un registro de riesgos principales, formado por riesgos considerados como los riesgos más importantes en toda la Secretaría para fines de examen. El Órgano de Auditoría se refiere específicamente a estos asuntos en su informe anual para los órganos rectores.

### Marcos de controles y de gestión de riesgos

El sistema de control interno se basaba en un procedimiento en curso proyectado para garantizar la conformidad con el Convenio del Fondo de 1971, el Reglamento financiero, el Reglamento interior y las decisiones del Consejo Administrativo del Fondo de 1971.

El Consejo Administrativo adoptó el Reglamento financiero y el Reglamento interior, necesarios para el funcionamiento adecuado del Fondo de 1971.

El Órgano Asesor de Inversiones (OAI) común, establecido por los órganos rectores de los FIDAC, asesoraba al Director acerca de los procedimientos de inversión pertinentes y los controles de gestión del efectivo. El OAI consultaba constantemente, con carácter permanente, las calificaciones crediticias de instituciones financieras y revisaba las calificaciones de instituciones que satisfacían los criterios de inversión de los FIDAC. Las orientaciones a tal efecto también incluían medidas de la fuerza del mercado y del capital, además de la clasificación crediticia suministrada por las tres agencias de clasificación crediticia. Cada trimestre se facilitaba una lista de instituciones contrapartes aprobadas. El OAI también revisaba las inversiones y las necesidades de divisas del Fondo de 1971 para asegurarse de que se obtenían rendimientos razonables de las inversiones sin comprometer los activos de los FIDAC.

### Riesgo principal en 2014

En su sesión de mayo de 2014 el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 decidió confirmar su intención de disolver el Fondo de 1971 en su sesión de octubre de 2014. En esa sesión, el Consejo Administrativo adoptó la resolución nº 18, Disolución del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos (Fondo de 1971) (octubre de 2014) por mayoría de votos de los antiguos Estados Miembros. El resultado de la adopción de la resolución fue que con efecto a partir del vencimiento del último día del ejercicio económico de 2014 (31 de diciembre de 2014) el Fondo de 1971 se disolvería y su personalidad jurídica dejaría de existir.

La disolución ordenada del Fondo de 1971 era el riesgo principal. En los meses previos a la disolución, la responsabilidad del Director incluyó el establecimiento de una estrategia para la disolución ordenada y la supervisión de la ejecución de las decisiones del Consejo Administrativo del Fondo de 1971. Durante 2014 se celebraron reuniones periódicas tanto en el interior de la Organización como con partes interesadas clave para llegar a una disolución ordenada. Se celebraron reuniones con el Auditor externo para fines de consulta y para proporcionar actualizaciones acerca del avance del proceso de disolución. El Director informó al Órgano de Auditoría y al OAI en sus reuniones periódicas de las novedades acaecidas y de las medidas adoptadas para llegar a una liquidación ordenada del Fondo de 1971.

Los dos subriesgos principales relacionados con la liquidación del Fondo de 1971 fueron los siguientes:

- a) El 7 de mayo de 2014 el Tribunal Superior de Londres autorizó una orden de congelación cautelar de los activos del Fondo de 1971 planteada por el Gard P&I Club. Si bien esta acción no impidió que el Fondo de 1971 utilizara sus activos en el transcurso normal de sus actividades, sí le impidió hacer reembolsos a sus contribuyentes. El Fondo de 1971 recurrió la orden y notificó a los bancos dónde se encontraban sus activos y les suministró copias de las

facturas a fin de documentar cada desembolso y cumplir con la orden judicial. Se contrató un equipo jurídico para ayudar al Fondo de 1971 a plantear su apelación. El 12 de noviembre de 2014 se levantó la orden de congelación cautelar de los activos del Fondo de 1971.

- b) Tras la reunión de octubre de 2014 del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 se notificó a los acreedores la disolución del Fondo de 1971. Cuando todos los pasivos del Fondo de 1971 se liquidaron, los activos remanentes se reembolsaron de conformidad con lo que se disponía en la resolución nº 18. Se identificaron los contribuyentes a los que se debían reembolsos, se les notificó la disolución, se expidieron notas de crédito y se recibieron los correspondientes datos bancarios. Los reembolsos se efectuaron mediante transferencias bancarias el 8 de diciembre de 2014 y se recibieron las confirmaciones de los contribuyentes del recibo de los reembolsos. Durante todo el trámite se mantuvo informados a los antiguos Estados Miembros y se les enviaron copias de las notas de crédito para sus archivos.

#### Examen de la eficacia

El examen de la eficacia del sistema de control interno se efectuó a través de la labor del Órgano Auditor y del Auditor extern<sup>o</sup>. Se consideraron todas las recomendaciones formuladas por el Auditor externo en su carta a la Administración y en otros informes y se acordó un plan para abordar los puntos débiles determinados y para continuar mejorando el sistema en uso. Se han atendido todas las recomendaciones formuladas por el Auditor externo en su carta a la Administración y en su informe sobre los estados financieros de años anteriores.

Concluyo en que existió un sistema eficaz de control interno hasta la disolución del Fondo de 1971 el 31 de diciembre de 2014.

José Maura  
Director  
31 de diciembre de 2014

\*\*\*

**ANEXO III**



**Febrero 2015**

---

**Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971**

**Informe sobre la auditoría de los estados financieros de 2014**

El objetivo de la auditoría externa es ofrecer la garantía de una fuente independiente.

---

El Interventor y Auditor General es el jefe de la Oficina Nacional de Auditoría (*National Audit Office (NAO)*), la institución suprema de auditoría del Reino Unido. El Interventor y Auditor General y la NAO son independientes del Gobierno del Reino Unido y garantizan al Parlamento del Reino Unido que el gasto de los fondos públicos y la rendición de cuentas sean apropiados y eficientes. Certificamos las cuentas de todas las entidades del sector público central, así como de varias organizaciones internacionales. La NAO proporciona servicios de auditoría externa a varias organizaciones internacionales, labor que realiza independientemente de su función de institución suprema de auditoría del Reino Unido.



## Índice

<b>Sinopsis</b>	4
Introducción	4
Resultados generales de la auditoría	4
<b>Liquidación del Fondo de 1971</b>	5
<b>Examen financiero</b>	6
<b>Visión general del Fondo de 1971</b>	8
<b>Reconocimiento</b>	9
<b>Anexo A - Seguimiento de la recomendación de 2013</b>	10

## Sinopsis

### Introducción

**1** El Auditor Externo ha emitido un **dictamen de auditoría sin reservas** sobre los estados financieros de 2014, confirmando que presentan fielmente, en todos los sentidos, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo del ejercicio. Nuestra auditoría no reveló ninguna deficiencia ni error que considerásemos importante con respecto a la exactitud, exhaustividad y validez de los estados financieros y confirmó que las transacciones del Fondo de 1971 se ajustaron a sus Reglamentos. Sin formular reservas a su opinión, el Auditor externo señala a la atención las Notas 1 y 2 a los estados financieros, en que se describe el avance realizado en el proceso de liquidación del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 (Fondo de 1971), y de su disolución con efecto a partir del 31 de diciembre de 2014.

### Resultados generales de la auditoría

**2** Los estados financieros del Fondo de 1971 se auditaron de acuerdo con el Reglamento financiero y de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. La auditoría incluyó una revisión general de los procedimientos contables del Fondo de 1971, un análisis de los controles internos relevante para la preparación y la presentación correcta de los estados financieros y la comprobación de los registros contables y de otros elementos de apoyo que consideramos necesaria en las circunstancias. Nuestros procedimientos de auditoría están pensados primordialmente con el objeto de conformar un dictamen de auditoría.

**3** La labor de auditoría no supuso una revisión detallada de todos los aspectos de los sistemas presupuestarios y de información financiera del Fondo de 1971, y los resultados no deben considerarse como una declaración exhaustiva acerca de los mismos. Por último, se llevó a cabo un examen para asegurarse de que los estados financieros reflejaran con precisión los registros contables del Fondo de 1971 y que se presentaran correctamente.

**4** El presente informe suministra:

- Un comentario sobre la liquidación del Fondo de 1971;
- Un breve examen financiero de 2014; y
- Una visión general del funcionamiento del Fondo de 1971.

Se incluyen aquí las principales observaciones derivadas de nuestra auditoría.

## **Liquidación del Fondo de 1971**

**1.1** El Convenio del Fondo de 1971 dejó de estar en vigor el 24 de mayo de 2002, aunque su terminación no dio como resultado la liquidación inmediata del Fondo de 1971. En virtud del artículo 44 del Convenio, el Fondo de 1971 continuó cumpliendo sus obligaciones por lo que se refiere a los siniestros que ocurrieron antes de que el Convenio dejara de estar en vigor.

**1.2** En octubre de 2012 el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 estableció un grupo de consulta, integrado por un pequeño número de delegados de los antiguos Estados Miembros del Fondo de 1971, con el fin de examinar junto con el Director las cuestiones pendientes restantes y de formular recomendaciones para facilitar el proceso de liquidación del Fondo de 1971. El grupo de consulta presentó su informe en la reunión de octubre de 2013 del Consejo Administrativo.

**1.3** En su reunión de octubre de 2013 el Consejo Administrativo decidió que el Fondo de 1971 se debía liquidar lo más pronto posible. Además, pidió al Director que examinara las cuestiones jurídicas y de procedimiento relativas a la liquidación del Fondo.

**1.4** Después de la adopción de amplias medidas de carácter administrativo, el Consejo Administrativo consideró que se habían abordado las cuestiones pendientes y decidió liquidar el Fondo con efecto a más tardar el 31 de diciembre de 2014. Con el fin de facilitar la liquidación adoptó la resolución nº 18 en su sesión de octubre de 2014.

**1.5** Con el objeto de prepararse para la liquidación se cerraron los Fondos de Reclamaciones Importantes que restaban y la Secretaría reembolsó el remanente del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos* a los contribuyentes, de conformidad con lo que se disponía en la resolución. Se reembolsó un total de £1 530 030. Además, se reembolsó a los contribuyentes del Fondo General un total de £805 005, también de conformidad con lo que se disponía en la resolución.

**1.6** Una vez finalizado el procedimiento de reembolso a los contribuyentes, la Administración se quedó con una suma residual que no pudo distribuir, de un total de £29 117. El Director consultó al Presidente del Consejo Administrativo y se convino en que no quedaba ninguna cuestión financiera pendiente. La suma remanente se donó a tres instituciones académicas marítimas de conformidad con lo que se disponía en la resolución nº 18. Nuestra auditoría confirma que los gastos cubiertos en la liquidación del Fondo se hicieron de acuerdo con las decisiones del Consejo.

**1.7** En nuestro informe de 2012 recomendamos que la Secretaría elaborara procedimientos adecuados para el cierre eficiente del Fondo de 1971 en caso de que el Consejo Administrativo tomara la decisión de cerrarlo. Consideramos que el proceso descrito más arriba ha dado cumplimiento a la recomendación. Tal recomendación, y las respuestas formuladas por la Secretaría, se recogen en el Anexo A.

## Examen financiero

### Sinopsis

**2.1** El total de ingresos en 2014 ascendió a £21 000 (2013: £26 000), incluidos intereses por la suma de £19 000 devengados sobre inversiones (2013: £25 000). El total de gastos fue de £4 665 000 (2013: £451 000), que representa los reembolsos a los contribuyentes, comisiones de administración y los costes cubiertos para resolver los pocos siniestros todavía pendientes.

**2.2** El Estado de la situación financiera muestra que inmediatamente antes de la disolución el Fondo de 1971 tenía cero activos netos (2013: £4,7 millones).

### Rendimiento financiero

#### Ingresos – recaudación de contribuciones

**2.3** El Convenio del Fondo de 1972 dejó de estar en vigor el 24 de mayo de 2002. El Consejo Administrativo del Fondo de 1971 decidió que no se debían recaudar contribuciones pagaderas en 2014, por lo cual en ese año no se recaudaron ni reconocieron contribuciones (2013: CERO).

#### Ingresos por inversiones

**2.4** El efectivo y equivalentes al efectivo que no se necesitaban para fines inmediatos se invirtieron en bancos y sociedades de crédito hipotecario, en que generaron £19 000 (2013: £25 000) de ingresos por inversiones. Se colocaron depósitos en instituciones de inversión que satisfacían los criterios de inversión establecidos por el Órgano Asesor de Inversiones común (OAI). La disminución de los ingresos por inversiones se debió a una reducción de los saldos de caja y a una actividad mínima de inversión para asegurarse de que los fondos estuvieran disponibles para reembolsarlos.

#### Gastos

**2.5** El Estado de rendimiento financiero muestra un total de gastos de £4 665 000 (2013: £451 000). En 2014 se reembolsaron a los contribuyentes £2 380 000. Los gastos relacionados con reclamaciones ascendieron a £809 000 (2013: £168 000) y los gastos por indemnización/resarcimiento a £802 000 (2013: CERO).

**2.6** Por lo que se refiere a la resolución nº 18 y las decisiones del Consejo Administrativo, se reembolsaron la suma de £1 530 030 del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos* con base en los informes de hidrocarburos de 1996 y la suma de £850 005 a contribuyentes del Fondo General con base en los informes de hidrocarburos de 1997.

**2.7** Se pagaron £802 000 (€1 000 000) al asegurador del propietario del *Iliad* como resultado del siniestro que afectó a ese buque, en el marco de un acuerdo global que cubría posibles reclamaciones. Los gastos relacionados con reclamaciones correspondieron en su mayor parte a honorarios legales y técnicos cubiertos en relación con el siniestro del *Nissos Amorgos*, por un total aproximado de £655 000.

**2.8** Los costes administrativos del año ascendieron a £674 000 (2013: £282 000), suma que incluye £480 000 (2013: £247 500) abonadas al Fondo de 1992 por concepto de comisión de administración para ayudar a cubrir los costes de funcionamiento de la Secretaría común. La comisión de administración se incrementó en 2014, con la aprobación del Consejo Administrativo, debido al tiempo adicional dedicado por la Secretaría a los preparativos de la liquidación y disolución. Otros costes que surgieron debido a la disolución incluyeron £65 000 por el archivo de datos del Fondo de 1971 y unas £58 000 por honorarios legales. Los honorarios de la auditoría externa de los estados financieros de 2014 ascendieron a £14,000 (2013: £12 900).

### **Estado financiero V: Comparación de los importes presupuestados y realizados**

**2.9** De conformidad con el Reglamento financiero y las IPSAS el Fondo debe indicar los gastos en relación con su consignación presupuestaria del ejercicio económico. El Estado de comparación de los importes presupuestados y realizados (Estado financiero V) se ha concebido para dar cuenta del rendimiento del Fondo en relación con su presupuesto. En términos generales, el presupuesto anual de 2014 no se utilizó en su totalidad, lo que dio como resultado un gasto inferior a lo previsto de £88 000 (2013: gasto inferior a lo previsto de £231 000). Esto se debió principalmente a que los gastos cubiertos por un total de £167 535 generados por la liquidación del Fondo de 1971 fueron inferiores a la suma presupuestada de £250 000.

### **Casos de fraude o presunto fraude**

**2.10** La responsabilidad de la prevención y detección de fraudes recae en la administración del Fondo de 1971. Conforme al mandato que rige la auditoría externa, tenemos la obligación de poner en conocimiento del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 cualquier caso de fraude o presunto fraude que nos comunique la administración del Fondo de 1971. No se informó al Auditor externo de casos constatados de fraude o de presunto fraude.

### **Pérdidas, supresión de cuentas incobrables y pagos a título graciable**

**2.11** Fue imposible recuperar una suma adeudada de £43 038 de contribuyentes de la Federación de Rusia. El Consejo Administrativo aprobó la supresión de estas contribuciones incobrables y de los intereses correspondientes de las contribuciones pagaderas adeudadas. Esta operación no repercutió en el Estado de situación ni en el Estado de rendimiento puesto que ya había sido prevista íntegramente en ejercicios anteriores.

**2.12** En 2014 no hubo otras pérdidas ni pagos a título graciable.

## **Visión general del Fondo de 1971**

**3.1** El Convenio del Fondo de 1971 se estableció en 1978 y estuvo activo unos 23 años, durante los cuales se produjeron 84 siniestros, como resultado de los cuales el Fondo de 1971 pagó indemnizaciones.

**3.2** El Fondo de 1971 ha informado anualmente de sus operaciones y de los costes requeridos. En total pagó £331 millones<sup>1</sup> en concepto de indemnizaciones.

**3.3** El Convenio dejó de estar en vigor en mayo de 2002 y no se aplicó a siniestros que ocurrieron después de ese año, aunque el Fondo de 1971 siguió funcionando para atender los siniestros que quedaban pendientes. Con el transcurso del tiempo el número de reclamaciones pendientes se redujo, aunque los costes administrativos y de otro género relacionados con su funcionamiento continuaron y fue necesario recaudar más contribuciones.

**3.4** A falta de un texto en el Convenio con orientaciones explícitas sobre el cierre del Fondo de 1971, quedó en manos de los antiguos miembros decidir durante cuánto tiempo procedía seguir utilizándolo y considerar cómo cerrarlo. En los últimos años el Consejo Administrativo y las partes interesadas consideraron en qué forma el Fondo de 1971 debía cerrar los siniestros pendientes y seguir su camino hacia su cierre definitivo. El proceso descrito en la sección 1 permitió alcanzar este objetivo y al mismo tiempo tratar de alcanzar un equilibrio entre la espera de que las reclamaciones en litigio se resolvieran mediante negociación y la concertación de acuerdos de indemnización rápidos.

**3.5** El cierre del Fondo de 1971 ofrece a la Secretaría un caso de estudio valioso que le servirá como punto de referencia para la gestión del cierre de un Fondo. Además, ha demostrado la importancia que reviste establecer un programa de cierre preciso.

---

<sup>1</sup> El informe de los FIDAC "Siniestros en los que intervinieron los FIDAC - 2013" facilita más información y datos estadísticos de las operaciones del Fondo de 1971

## **Agradecimiento**

**4.1** Deseamos dejar constancia de nuestro agradecimiento por la cooperación y asistencia prestadas en el curso de nuestra auditoría del Fondo de 1971.

Sir Amyas C. E. Morse  
Interventor y Auditor General del Reino Unido  
Auditor externo

## Anexo A - Seguimiento de la recomendación del año anterior

### Seguimiento de la recomendación del año anterior

Recomendación	Respuesta de la administración	Observaciones del Auditor externo
<p><b>Recomendación de 2012:</b> Recomendamos que la Secretaría elabore procedimientos adecuados para el cierre eficiente del Fondo de 1971 en caso de que el Consejo Administrativo decida liquidarlo, incluido el establecimiento de un cálculo más realista de los costes de dicho cierre.</p>	<p>Conforme a las decisiones e instrucciones del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 en su sesión de octubre de 2013, el Director, en consulta con el Presidente del Consejo Administrativo, emprendió el estudio de las cuestiones jurídicas y de procedimiento relativas a la liquidación del Fondo de 1971 y de la resolución de algunas cuestiones pendientes.</p>	<p>En 2013 informamos de que la aplicación de esta recomendación estaba en curso.</p> <p>Hemos seguido las medidas y las decisiones adoptadas en 2013 y 2014, que concluyeron con la adopción de la resolución nº 18, y la atención dedicada a cada punto.</p>
	<p>La Resolución nº 17, Preparación para la disolución del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos (Fondo de 1971), fue presentada al Consejo Administrativo y aprobada por este en su sesión de mayo de 2014.</p>	<p><b>Punto cerrado.</b></p>
	<p>La Resolución nº 18, Disolución del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos (Fondo de 1971), con efecto al finalizar el último día del ejercicio económico de 2014 (31 de diciembre de 2014), fue presentada al Consejo Administrativo y aprobada por este en su sesión de octubre de 2014.</p>	
	<p>La Resolución nº 18 también contiene decisiones sobre la distribución de los activos restantes y la transferencia de la titularidad a los archivos.</p>	

\*\*\*



## ANEXO IV

### **DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE E INFORME PARA LOS ANTIGUOS MIEMBROS DEL FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA CONTAMINACIÓN DE HIDROCARBUROS, 1971**

He auditado los estados financieros adjuntos del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 del ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2014. Dichos estados financieros comprenden el Estado de situación financiera, el Estado de rendimiento financiero, el Estado de cambios en los activos netos, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de comparación de los importes presupuestados y realizados correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha y las notas correspondientes.

#### **La responsabilidad del Director respecto a los Estados financieros**

El Director era responsable de la preparación y la presentación correcta de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, y del control interno que él considerara necesario para la elaboración de estados financieros exentos de inexactitudes importantes, ya sea por fraude o por error.

#### **La responsabilidad del Auditor**

Mi responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre estos estados financieros basado en mi auditoría, efectuada con arreglo a las Normas internacionales de auditoría.

Estas normas requieren que tanto yo como mi personal cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y efectuemos la auditoría a fin de llegar a establecer con una seguridad razonable que los estados financieros no tienen inexactitudes importantes.

Una auditoría entraña la aplicación de procedimientos para obtener pruebas de auditoría acerca de las cuantías y la información que se ha de revelar en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Auditor, e incluyen la evaluación de los riesgos de inexactitudes importantes que pueda haber en los estados financieros, ya sea por fraude o por error. Al evaluar estos riesgos, el Auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y la presentación correcta por la entidad de los estados financieros con el fin de elaborar procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias, y no de emitir una opinión sobre la eficacia de ese control intern<sup>o</sup> Una auditoría también incluye la evaluación de la idoneidad de los principios contables utilizados y la racionalidad de los cálculos contables efectuados por el Director, y la evaluación también de la presentación general de los estados financieros. Considero que las pruebas de auditoría que he obtenido son suficientes y adecuadas para sentar las bases de mi dictamen.

### **Dictamen sobre los estados financieros**

En mi opinión, los estados financieros presentan correctamente, en todos los sentidos, la situación financiera del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 al 31 de diciembre de 2014, así como su rendimiento financiero y los flujos de efectivo del ejercicio que finalizó en esa fecha, de acuerdo con lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

### **Párrafo de énfasis**

Sin formular reservas a mi opinión, señalo a la atención la Nota 1 y la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, relativas a la disolución del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 de conformidad con lo que se dispone en la resolución n° 18 de octubre de 2014 del Consejo Administrativo del Fondo de 1971. Por tanto, el Director ha preparado los estados financieros sin utilizar el principio del negocio en marcha.

### **Dictamen sobre regularidad**

En mi opinión, los ingresos y los gastos han sido aplicados en todos los sentidos a los fines previstos por el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y las transacciones financieras se ajustan a lo que se dispone en el Reglamento financiero.

### **Informe del Auditor externo**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento financiero, también he presentado un informe del Auditor externo sobre mi auditoría de los estados financieros del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971.

**Sir Amyas C. E. Morse**  
**Interventor y Auditor General**

**United Kingdom National Audit Office**  
**157-197 Buckingham Palace Road**  
**Victoria**  
**Londres**  
**SW1W 9SP**

**27 de febrero de 2015**

\*\*\*

**ANEXO V**

**ESTADOS FINANCIEROS  
DEL  
FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS  
POR LA CONTAMINACIÓN DE HIDROCARBUROS, 1971  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO  
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

<b>ÍNDICE</b>		<b>Página</b>
<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>		
Estado financiero I	Situación financiera al 31 de diciembre de 2014	4
Estado financiero II	Rendimiento financiero correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014	5
Estado financiero III	Cambios en los activos netos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014	6
Estado financiero IV	Flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014	7
Estado financiero V	Comparación de los importes presupuestados y realizados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014	8
<b>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>		<b>9-22</b>

## CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Certificamos que, a nuestro leal saber y entender y según nuestra información, todas las transacciones realizadas durante el ejercicio han sido debidamente registradas en los libros contables, y que dichas transacciones, junto con los estados financieros adjuntos, numerados del I al V, y las notas, cuyos detalles forman parte de este documento, presentan fielmente la situación financiera del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 al 31 de diciembre de 2014.

[firma]  
José Maura  
Director

[firma]  
Ranjit S. P. Pillai  
Director Adjunto/Jefe del Departamento de  
Finanzas y Administración

31 de diciembre de 2014

**FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS  
POR LA CONTAMINACIÓN DE HIDROCARBUROS, 1971**

ESTADO FINANCIERO I

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

		2014	2013
	Nota	£	£
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Activos circulantes</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	-	4 912 738
Contribuciones por cobrar	4,5	-	-
Otras sumas por cobrar		-	3 572
<b>Total activos circulantes</b>			<b>4 916 310</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>			<b>4 916 310</b>
<b>PASIVOS</b>			
<b>Pasivos circulantes</b>			
Sumas por pagar y obligaciones		-	67 404
Cuentas de los contribuyentes	6	-	175 545
<b>Total pasivos circulantes</b>		-	<b>242 949</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		-	<b>242 949</b>
<b>ACTIVOS NETOS</b>		-	<b>4 673 361</b>
<b>SALDOS DE LOS FONDOS</b>	14		
Fondo General		-	2 532 090
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Nissos Amorgos</i>		-	2 179 080
Fondo de Reclamaciones Importantes del <i>Vistabella</i>		-	(37 809)
<b>SALDOS DEL FONDO GENERAL Y FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES (FRI)</b>		-	<b>4 673 361</b>

El Fondo de 1971 se disolvió el 31 de diciembre de 2014 de conformidad con la resolución nº 18 aprobada por el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 en su 33ª sesión, en octubre de 2014.

Las notas están en las páginas 9-22.

**FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS  
POR LA CONTAMINACIÓN DE HIDROCARBUROS, 1971**

**ESTADO FINANCIERO II**

**ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

		2014	2013
<b>INGRESOS</b>	Nota	£	£
Intereses sobre inversiones		18 797	24 701
Otros ingresos	8	2 252	1 166
<b>Total ingresos</b>		<b>21 049</b>	<b>25 867</b>
<b>GASTOS</b>			
Reclamaciones de indemnización/resarcimiento	9	801 925	-
Gastos relacionados con reclamaciones	10	808 898	167 874
Costes administrativos	11	674 435	282 290
Reembolso de contribuciones	12	2 380 035	-
Aumento de la provisión para contribuciones e intereses sobre contribuciones vencidas		-	1 076
<b>Total gastos</b>		<b>4 665 293</b>	<b>451 240</b>
<b>DÉFICIT DEL AÑO</b>		<b>(4 644 244)</b>	<b>(425 373)</b>

Las notas están en las páginas 9-22.

**FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA CONTAMINACIÓN DE HIDROCARBUROS, 1971**

ESTADO FINANCIERO III

**ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO  
ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

	Nota	Superávits acumulados/Saldos de los Fondos			Total £
		Fondo General £	FRI del <i>Nissos Amorgos</i> £	FRI del <i>Vistabella</i> £	
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2013</b>		<b>2 532 090</b>	2 179 080	(37 809)	4 673 361
<b>Movimientos en los saldos de los Fondos</b>					
(Déficit)/superávit del ejercicio	14 (b)	(2 360 616)	(2 175 496)	(108 132)	(4 644 244)
Transferencia del déficit al Fondo general		(145 941)	-	145 941	-
<b>Movimiento total durante el ejercicio</b>	14 (a)	<b>(2 506 557)</b>	<b>(2 175 496)</b>	<b>37 809</b>	<b>(4 644 244)</b>
<b>Distribución a la UMM, el IDMI y la IMSSE (Resolución n° 18)</b>		<b>(25 533)</b>	<b>(3 584)</b>	-	<b>(29 117)</b>
<b>TOTAL ACTIVOS NETOS al 31 de diciembre de 2014</b>		-	-	-	-

Las notas están en las páginas 9-22.



**FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS  
POR LA CONTAMINACIÓN DE HIDROCARBUROS, 1971**

ESTADO FINANCIERO IV

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

		2014	2013
	Nota	£	£
<b>FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES OPERACIONALES</b>			
<b>Déficit del periodo</b>		(4 644 244)	(425 373)
Intereses sobre inversiones <sup>1</sup>		(18 797)	(24 701)
Déficit de operación		(4 663 041)	(450 074)
(Aumento)/disminución de las sumas por cobrar		3 572	6 810
(Aumento)/disminución de las sumas por pagar y obligaciones devengadas		(243 220)	(145 243)
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades operacionales		(4 902 689)	(588 507)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
Intereses devengados <sup>2</sup>		19 068	26 051
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de inversión		19 068	26 051
<b>Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo</b>		<b>(4 883 621)</b>	<b>(562 456)</b>
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del ejercicio</b>		<b>4 912 738</b>	<b>5 475 194</b>
<b>Distribución a la UMM, el IDMI y la IMSSE (Resolución nº 18)</b>		<b>(29 117)</b>	-
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio</b>	3	-	4 912 738

Las notas están en las páginas 9-22.

<sup>1</sup> Intereses devengados sobre la inversión de los activos del Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes.

<sup>2</sup> Intereses devengados sobre la inversión de los activos del Fondo General, los Fondos de Reclamaciones Importantes y los saldos acreedores en poder de los contribuyentes.

**FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA CONTAMINACIÓN DE HIDROCARBUROS, 1971**

ESTADO FINANCIERO V

**FONDO GENERAL – GASTOS ADMINISTRATIVOS**

**ESTADO DE COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES PRESUPUESTADOS Y REALIZADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

	CATEGORÍA DE GASTOS	Nota	CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS REVISADAS		REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO		SALDO DE LAS CONSIGNACIONES	
			2014	2013	2014	2013	2014	2013	2014	2013
			£	£	£	£	£	£	£	£
(a)	Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992		240 000	247 500	480 000	247 500	480 000	247 500	-	-
(b)	Costes de liquidación del Fondo de 1971		240 000	250 000	250 000	250 000	167 535	24 490	82 465	225 510
(c)	Costes administrativos, incluidos los honorarios de la auditoría externa		15 300	15 300	32 300	15 300	26 900	10 300	5 400	5 000
<b>TOTAL</b>		<b>12, 13</b>	<b>505 300</b>	<b>512 800</b>	<b>762 300</b>	<b>512 800</b>	<b>674 435</b>	<b>282 290</b>	<b>87 865</b>	<b>230 510</b>

Las notas están en las páginas 9 a 22.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 1 Principios contables

Los estados financieros de 2014 se han preparado de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12 del Reglamento financiero del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, 1971 (Fondo de 1971) y de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS). Estos son los últimos estados financieros del Fondo de 1971.

En 2014 no se publicaron nuevas IPSAS ni se introdujeron cambios en las existentes que pudieran haber afectado a la preparación de los estados financieros de 2014.

A continuación se exponen los principios contables más importantes (a-i)) que se han seguido para llegar a la información financiera que se facilita en los respectivos estados financieros.

#### a) Principios básicos utilizados

En su sesión de octubre de 2014 el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 aprobó la resolución nº 18, Disolución del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación por hidrocarburos (Fondo de 1971) (octubre de 2014) por una mayoría de votos de los antiguos Estados Miembros. Como resultado de la aprobación de la resolución, con efecto a partir del vencimiento del último día del ejercicio económico de 2014 (31 de diciembre de 2014) el Fondo de 1971 quedaría disuelto y su personalidad jurídica dejaría de existir. Por consiguiente, los estados financieros de 2014 se han preparado sin la aplicación del principio del negocio en marcha.

Al igual que en años anteriores, los estados financieros de 2014 se han preparado aplicando la base contable de devengo con arreglo a las IPSAS y utilizando la práctica contable del coste histórico.

De conformidad con el Reglamento financiero del Fondo de 1971:

1. El ejercicio financiero es el año civil.
2. La moneda funcional y de presentación de los estados financieros del Fondo de 1971 es la libra esterlina.

La preparación de los estados financieros requiere que la administración formule valoraciones, estimaciones y supuestos que afectan a las sumas notificadas como activos y pasivos en la fecha del Estado de situación financiera y las sumas notificadas como ingresos y gastos durante el ejercicio. En los estados financieros de 2014 no hay áreas de estimación.

En el proceso de aplicación de los principios contables de los Fondos la administración ha determinado lo siguiente:

1. El Estado de flujos de efectivo se ha preparado utilizando el método indirecto.
2. Los gastos por concepto de bienes y servicios están exentos de impuestos.

b) Efecto del cierre el 31 de diciembre de 2014

Dado que no hay había activos no circulantes, no fue necesario ajustar las valoraciones de los activos para preparar los estados financieros de 2014 sin la aplicación del principio del negocio en marcha. Por consiguiente, no ha habido un deterioro financiero de los activos del Fondo de 1971.

Después de la liquidación de todas las responsabilidades, el saldo de los activos del Fondo de 1971 mantenidos en efectivo solamente se distribuyó de conformidad con los párrafos 6 y 7 de la resolución nº 17 del 9 de mayo de 2014 y del Reglamento financiero del Fondo de 1971.

Se hicieron dos reembolsos mediante prorrateo directamente a los contribuyentes: uno por un monto de £850 005 del Fondo General y otro por la suma de £1 530 030 del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos*.

Los costes de la liquidación del Fondo de 1971 ascendieron a £167 535, por concepto especialmente de honorarios legales y gastos conexos, el coste de la convocatoria de una reunión de un día de los antiguos Estados Miembros del Fondo de 1971 para aprobar los estados financieros de 2014 y la transferencia de los archivos del Fondo de 1971 a un formato electrónico para facilitar su almacenamiento.

Se suprimió por incobrable la suma de £42 491, correspondiente a contribuciones adeudadas por contribuyentes de la Federación de Rusia, de conformidad con la decisión del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 adoptada en su sesión de octubre de 2014.

Al 31 de diciembre de 2014 no había sumas por cobrar o por pagar.

El Director, en consulta con el Presidente del Consejo Administrativo, distribuyó las sumas remanentes, por valor de £29 116,77, por igual entre la Universidad Marítima Mundial (£9 705,59), el Instituto de Derecho Marítimo Internacional (£9 705,59) y la Academia Marítima Internacional de Seguridad, Protección y Medio Ambiente (£9 705,59).

c) Contabilidad del Fondo e información financiera por segmentos

Los estados financieros se preparan conforme a la entidad, y al final del ejercicio se muestra la situación consolidada de todos los fondos controlados por el Fondo de 1971. Un Fondo es una entidad contable que se compensa a sí misma, establecida para contabilizar las transacciones que tienen un propósito u objetivo concreto.

El Fondo de 1971 clasifica sus actividades de financiación por segmentos, tomando como base el Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes (FRI), según dispone el artículo 7 del Reglamento financiero. Los saldos de los fondos representan el monto residual acumulado de ingresos y gastos.

El Fondo General cubre los gastos del Fondo de 1971 de administración de la Organización y los pagos de indemnización y los relacionados con las reclamaciones hasta una cantidad máxima de libras esterlinas equivalente a 1 millón DEG por siniestro (párrafo 1 c) i) del artículo 7 del Reglamento financiero) convertida al tipo de cambio aplicable en la fecha del siniestro. El capital de operaciones es el saldo disponible en el Fondo General y se utiliza para prestar apoyo operacional.

Se establecieron Fondos de Reclamaciones Importantes separados para los siniestros en los que la cuantía total pagadera por el Fondo de 1971 excedía de 1 millón DEG (párrafo 2 d) del artículo 7 del Reglamento financiero).

*Préstamos entre fondos*

El interés sobre todo préstamo efectuado entre el Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes se calcula a una tasa preferencial superior en un 0,25 % a la tasa intercambiaria más baja ofrecida por los bancos comerciales de Londres.

d) Ingresos

*Contribuciones*

Los ingresos provenientes de las contribuciones se tratan como ingresos de transacciones no cambiarias y se basan en recaudaciones aprobadas por el órgano rector adeudadas en el ejercicio financiero. Estos ingresos se reconocen solamente después de que las contribuciones han sido facturadas sobre la base de las cantidades de hidrocarburos sujetos a contribución recibidas notificadas por los antiguos Estados Miembros.

En el caso de contribuciones relacionadas con recaudaciones anteriores basadas en informes sobre hidrocarburos recibidos con retraso o enmendados, la cuantía se reconoce como ingresos en la fecha de la factura.

*Intereses sobre inversiones*

Los ingresos por intereses en depósitos se devengan sobre una base temporal con referencia al principal pendiente de pago y al tipo de interés efectivo aplicable de manera lineal a lo largo del periodo de la inversión.

*Intereses sobre contribuciones vencidas*

Los ingresos provenientes de los intereses sobre las contribuciones comprenden los intereses devengados sobre todas las contribuciones vencidas al final del periodo sobre el que se informa. No se cobran intereses por los intereses atrasados.

e) Gastos

*Transacciones en monedas extranjeras*

Los pagos de reclamaciones de indemnización, gastos relacionados con reclamaciones y gastos de administración efectuados en monedas extranjeras se convierten a libras esterlinas al tipo de cambio obtenido del banco en la fecha de la transacción.

Como parte de la estrategia de cobertura se compran monedas extranjeras con libras esterlinas que se invierten y se utilizan para pagar reclamaciones de indemnización. Estos pagos se convierten al tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción publicado en el diario británico Financial Times.

f) Diferencias cambiarias

Para la conversión de todas las partidas monetarias mantenidas al final del periodo de información financiera en monedas distintas de la libra esterlina, el tipo de cambio utilizado es el de la libra esterlina con respecto a varias monedas vigente el último día bancario del ejercicio financiero, publicado en el Financial Times.

g) Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y los equivalentes al efectivo constan de efectivo en caja, efectivo en bancos y depósitos a plazo.

h) Cuenta de los contribuyentes

Los pagos netos en exceso efectuados por los contribuyentes y el reembolso de las contribuciones de acuerdo con la decisión del órgano rector se mantienen en la Cuenta de los contribuyentes. Según lo estipulado en el párrafo 9 del artículo 3 del Reglamento interior, el saldo acreedor de la Cuenta de los contribuyentes devenga intereses que se suman al saldo acreedor cada año cuando las contribuciones son pagaderas o se efectúan reembolsos, normalmente el 1 de marzo.

i) Información presupuestaria

El Consejo Administrativo aprueba el presupuesto de los costes de administración. Los presupuestos pueden ser enmendados ulteriormente por el Consejo Administrativo o mediante la autoridad delegada al efecto. En el estado financiero V (Comparación de los importes presupuestados y realizados) se compara el presupuesto final con los importes realizados calculados con el mismo método (base de efectivo modificado) aplicado a los importes presupuestarios correspondientes.

**2 Disolución del Fondo de 1971**

El Convenio del Fondo de 1971 dejó de estar en vigor el 24 de mayo de 2002. La terminación del Convenio por sí misma no dio como resultado la liquidación del Fondo de 1971. El Consejo Administrativo del Fondo de 1971, al cual se asignó la función de la Asamblea del Fondo de 1971 y de su Comité Ejecutivo, debió adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo la liquidación del Fondo, incluida la distribución de manera equitativa entre los contribuyentes de cualesquiera bienes que pudieran quedar.

En su sesión de octubre de 2013 el Consejo Administrativo adoptó una serie de decisiones con vistas a decidir la disolución del Fondo de 1971 en su sesión de octubre de 2014 y encargó al Director que, a través de consultas con el Presidente del Consejo Administrativo, resolviera tantas cuestiones pendientes como fuera posible y que examinara las cuestiones jurídicas y de procedimiento relativas a la liquidación del Fondo de 1971.

En su sesión de mayo de 2014 el Consejo Administrativo decidió confirmar su intención de disolver el Fondo de 1971 en su sesión de octubre de 2014. En esa misma sesión adoptó la resolución nº 17, Preparación para la Disolución del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos (Fondo de 1971).

El Consejo Administrativo también encargó al Director que en su sesión de octubre de 2014 presentara un proyecto de Resolución nº 18, Disolución del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos (Fondo de 1971), con efecto a partir del vencimiento del último día del ejercicio económico de 2014 (31 de diciembre de 2014).

En su sesión de octubre de 2014 el Consejo Administrativo aprobó la resolución nº 18, Disolución del Fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos (Fondo de 1971) (octubre de 2014) por una mayoría de votos de los antiguos Estados Miembros. Como resultado de la aprobación de la resolución, con efecto a partir del vencimiento del último día del ejercicio económico de 2014 (31 de diciembre de 2014) el Fondo de 1971 quedaría disuelto y su personalidad jurídica dejaría de existir.

Se decidió autorizar al Director, para que, en consulta con el Presidente del Consejo Administrativo, tomara cualquier medida necesaria y razonable para aplicar los párrafos 6 y 7 de la resolución nº 17 del 9 de mayo, que disponían lo siguiente:

- que las sumas remanentes en los Fondos de Reclamaciones Importantes sean reembolsadas conforme a los artículos 4.4 y 4.5 del Reglamento financiero del Fondo de 1971 a prorrata directamente a los contribuyentes que han hecho contribuciones a estos Fondos de Reclamaciones Importantes; y
- que las sumas remanentes en el Fondo General sean reembolsadas conforme a la decisión del Consejo Administrativo en su décimo quinta sesión (en octubre de 2004); el reembolso se efectuará a prorrata directamente a los contribuyentes al Fondo General.

También se autorizó al Director para que, en consulta con el Presidente del Consejo Administrativo, tomara cualquier medida necesaria y razonable para donar toda suma no distribuida de tal manera a la Universidad Marítima Mundial, el Instituto de Derecho Marítimo Internacional y la Academia Marítima Internacional de Seguridad, Protección y Medio Ambiente en partes iguales.

### **Activos y pasivos**

#### **3 Efectivo y equivalentes al efectivo**

El efectivo y los equivalentes al efectivo incluidos en el Estado de flujos de efectivo y el Estado de situación financiera comprenden las siguientes sumas:

	2014	2013
Efectivo en caja y saldos en bancos	0	512 738
Depósitos a plazo	0	4 400 000
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>4 912 738</b>

Después de la liquidación de las responsabilidades, el 8 de diciembre de 2014 se procedió a reembolsar a los contribuyentes un total de £2 380 035 procedente del saldo del Fondo General y del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos*.

El saldo restante, de £29 116,77, se distribuyó de conformidad con lo que se dispone en la resolución nº 18.

El saldo en caja al 31 de diciembre de 2014 era de cero.



**4 Contribuciones por cobrar**

A continuación se presenta la situación en cuanto a contribuciones pendientes adeudadas por contribuyentes de la Federación de Rusia:

Estado	Recaudaciones anteriores Fondo General £	Recaudaciones anteriores FRI del Nissos Amorgos £	Recaudaciones anteriores FRI del Vistabella £	2014 Total contribuciones por cobrar £	2013 Total contribuciones por cobrar £
Contribuciones por cobrar	39 686	2 720	632	<b>43 038</b>	43 038
Reembolsos en la disolución	(179)	(368)	-	<b>(547)</b>	-
<b>Subtotal</b>	<b>39 507</b>	<b>2 352</b>	<b>632</b>	<b>42 491</b>	<b>43 038</b>
Contribuciones incobrables suprimidas	(39 507)	(2 352)	(632)	<b>(42 491)</b>	-
<b>Subtotal</b>	-	-	-	-	<b>43 038</b>
Provisión	-	-	-	-	<b>(43 038)</b>
<b>Total</b>	-	-	-	-	-

En su sesión de octubre de 2014 el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 decidió suprimir por incobrables las contribuciones (£43 038,75) adeudadas por contribuyentes de la Federación de Rusia. Por otra parte, de conformidad con la resolución nº 18, se debía un reembolso de £547 a un contribuyente de la Federación de Rusia del Fondo General y del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos*. La suma suprimida por incobrable, sin incluir el reembolso, ascendió a £42 491.

**5 Provisión para contribuciones e intereses sobre contribuciones vencidas**

Se hicieron provisiones para las contribuciones y los intereses sobre las contribuciones vencidas adeudadas por contribuyentes de la Federación de Rusia en 2011, 2012 y 2013. El Fondo de 1971 no ha logrado recuperar en los tribunales rusos estas sumas adeudadas por contribuyentes.

Tras la decisión del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 de disolver el Fondo de 1971 el 31 de diciembre de 2014 se decidió suprimir por incobrables las contribuciones adeudadas por contribuyentes de la Federación de Rusia.

Parte de la provisión no se materializó dado que se debía a un contribuyente un reembolso del Fondo General y del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgo* (véase la nota 4).

Provisión	Contribuciones por cobrar £	Intereses sobre contribuciones vencidas por cobrar £
Saldo inicial	43 038	56 056
Reposición en 2014 debido a un reembolso	(547)	-
Reposición en 2014 debido a supresión por incobrable	(42 491)	(56 056)
Saldo final	-	-

## **6 Cuenta de los contribuyentes**

El saldo de la cuenta de los contribuyentes (2013: £175 545) se devolvió a los contribuyentes el 8 de diciembre de 2014. Tres contribuyentes renunciaron a la devolución de sus saldos acreedores, que sumaron un total de £1 088. Las sumas reembolsadas incluyeron intereses devengados hasta la fecha de la devolución, el 8 de diciembre de 2014, por valor de £271 (2013: £1 350), acreditados a los contribuyentes.

## **7 Instrumentos financieros**

En 2014 el Fondo de 1971 no suscribió ningún instrumento financiero complejo y por consiguiente no se expuso a riesgos crediticios, riesgos del tipo de interés ni riesgos de moneda extranjera con respecto a instrumentos financieros. Sin embargo, por lo que se refiere a la inversión de activos en efectivo los riesgos se gestionaron como se indica a continuación.

### **7.1 Riesgo crediticio**

- a) El riesgo crediticio del Fondo de 1971 está repartido ampliamente y sus políticas de gestión del riesgo limitan la cuantía de exposición del crédito a cualquier contraparte e incluyen directrices de calidad mínima del crédito.

Las directrices incluyen medidas de fortalecimiento del mercado y del capital además de la calificación proporcionada por las tres agencias calificadoras del riesgo crediticio. Las medidas adicionales usadas para determinar la lista de contrapartes consistían en los *swap* de incumplimiento crediticio (CDS) y el nivel unº Las directrices son:

Los bancos deben tener una calificación crediticia a corto plazo de F1+, P1 y A1+ de al menos dos de las tres principales agencias calificadoras del riesgo crediticio, un coeficiente de capital de nivel uno de al menos el 9,5 % o superior y un diferencial de *swap* de incumplimiento crediticio (CDS) a cinco años de 150 puntos básicos o inferior para ser elegibles para colocación de depósitos de hasta doce meses.

Los bancos deben tener una calificación mínima a corto plazo de F1, P1 y A1 de al menos dos de las tres principales agencias calificadoras del riesgo crediticio, un coeficiente de capital de nivel uno de al menos el 9,5 % o superior y un diferencial CDS a cinco años de 200 puntos básicos o inferior para ser elegibles para colocación de depósitos de hasta tres meses.

El Órgano Asesor de Inversiones (OAI) prepara trimestralmente una lista de instituciones financieras autorizadas que el Director aprueba. El OAI mantiene esta lista en constante revisión entre reuniones, y se informa a la Secretaría en consecuencia.

## 7.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez del efectivo y de los equivalentes al efectivo es minimizado sustancialmente al asegurarse de que estos activos financieros se coloquen en depósitos a plazo que no excedan un año.

## 7.3 Riesgo del tipo de interés

El Fondo de 1971 coloca sus inversiones en efectivo en depósitos a plazo con tipos de interés fijos en virtud de directrices de inversión estrictas. El Reglamento financiero del Fondo de 1971 se centra en la seguridad y liquidez de los activos en vez de en la maximización de los ingresos, lo que se tiene en cuenta en la gestión del riesgo de liquidez (flujo de efectivo).

El tipo de interés medio devengado sobre las inversiones en 2014 fue del 0,43%.

## Ingresos y gastos

### **8 Otros ingresos**

Los ingresos varios, por valor de £1 705 (2013: £90), incluyen saldos acreedores de £1 088 adeudados a contribuyentes a los cuales estos renunciaron y la suma de £617 en concepto de intereses sobre un préstamo hecho al Fondo de Reclamaciones Importantes por el Fondo General.

En 2011 se hizo una provisión por la suma de £21 902 en concepto de contribuciones adeudadas por un contribuyente de la Federación de Rusia. La suma adeudada para reembolso de £547 a este contribuyente, de conformidad con lo que se dispone en la resolución nº 18, se ha incluido en el renglón "Otros ingresos".

### **9 Reclamaciones de indemnización/resarcimiento**

En su sesión de octubre de 2014, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 autorizó al Director a que llegara a un acuerdo global con el North of England P&I Club por €1 millón en relación con la suma en concepto de resarcimiento adeudada por el Fondo de 1971 con respecto al siniestro del *Iliad*. En noviembre de 2014 se pagó al Club la suma de £801 925 (€1 000 000).

## **10 Gastos relacionados con reclamaciones**

Por lo que se refiere al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Vistabella*, los gastos relacionados con reclamaciones incluyen la suma de £100 000 pagada al asegurador de conformidad con las instrucciones giradas por el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 en una transacción extrajudicial que tuvo como fin cerrar el siniestro. La suma se pagó al asegurador para cubrir los costes legales de la retirada de la apelación que interpuso ante el Consejo Privado del Reino Unido.

Con respecto al Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos*, las costas ascendieron a £806 443. Sin embargo, en razón de la decisión del Tribunal de adjudicar las costas al Fondo de 1971, se recibió la suma de £400 000 del P&I Club, el Gard AS. Se hizo un pago de £213 047 (\$344 000) al Gard AS para cubrir la parte que correspondió al Fondo de 1971 de los costes comunes.

## **11 Otros costes administrativos**

En octubre de 2013 el Consejo Administrativo aprobó el presupuesto administrativo del Fondo de 1971 para 2014, por valor de £505 300.

En su sesión de octubre de 2014 el Consejo Administrativo aprobó un presupuesto suplementario de £257 000 como resultado de la decisión de disolver el Fondo de 1971 principalmente para cubrir un gasto administrativo adicional de £240 000 y los honorarios de los estados financieros de 2014, por valor de £14 000.

La suma correspondiente a "Costes de la liquidación del Fondo de 1971" incluye honorarios legales y gastos conexos, el coste de la convocatoria de una reunión de un día de los antiguos Estados Miembros para aprobar los estados financieros de 2014 y la transferencia de los archivos del Fondo de 1971 a un formato electrónico para facilitar su almacenamiento.

## **12 Reembolso de contribuciones**

De conformidad con los párrafos 6 y 7 de la resolución nº 17 del 9 de mayo de 2014 se efectuaron los siguientes reembolsos:

Se distribuyó entre los contribuyentes £1 530 030 de la suma remanente del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos* sobre la base de las cantidades de hidrocarburos sujetos a contribución que se notificaron como recibidas en 1996, el año anterior al año en que se produjo el siniestro.

Se distribuyó entre los Estados la suma de £850 005 de la suma remanente del Fondo General sobre la base del porcentaje de las contribuciones totales hechas al Fondo General por contribuyentes en el respectivo Estado, y de que la cuantía asignada a cada Estado debía entonces distribuirse entre los contribuyentes de ese Estado de acuerdo con las cantidades de hidrocarburos sujetos a contribución que se notificaron como recibidas en 1997 por cada contribuyente de ese Estado, es decir, el último año completo antes del final del periodo transicional (15 de mayo de 1998).

El reembolso procedente del Fondo General abonado a los contribuyentes por los Estados Miembros figura en el Documento adjunto I y el del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos* figura en el Documento adjunto II.

### 13 **Estado de comparación de los importes presupuestados y realizados**

El presupuesto y las cuentas del Fondo de 1971 se preparan utilizando bases diferentes. El Estado de situación financiera, el Estado de rendimiento financiero, el Estado de cambios en los activos netos y el Estado de flujos de efectivo se preparan sobre la base contable de devengo completa, empleando una clasificación basada en la naturaleza de los gastos en el Estado de rendimiento financiero, en tanto que el Estado de comparación de los importes presupuestados y realizados (Estado financiero V) se prepara sobre la base de una contabilidad de compromisos.

Según lo dispuesto en la IPSAS 24, los importes realizados presentados en una base comparable al presupuesto, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan en una base comparable, se conciliarán con los importes realizados presentados en los estados financieros, señalando por separado cualquier diferencia en las bases, presentación, tiempo y entidad.

No hay diferencias en las bases, en la presentación o temporales. Las diferencias de las entidades se presentan cuando el presupuesto omite programas o entidades que son parte de la entidad para la cual se preparan los estados financieros. El presupuesto guarda relación únicamente con los gastos administrativos.

A continuación se presenta la conciliación entre los importes realizados según una base comparable en el Estado de comparación de los importes presupuestados y realizados (Estado financiero V) y los importes realizados en el Estado de rendimiento financiero (Estado financiero II) del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014:

	£
<b>Estado financiero V</b>	674 435
Reclamaciones de indemnización/resarcimiento y gastos relacionados con reclamaciones	1 610 823
Reembolso de contribuciones	2 380 035
<b>Estado financiero II</b>	4 665 293

### 14 **Información financiera por segmentos**

La información financiera por segmentos se ha realizado sobre la base de que el Fondo de 1971 clasifica sus actividades en el Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes.

El Fondo General cubre los gastos del Fondo de 1971 de administración de la Organización y los pagos de indemnización y gastos relacionados con las reclamaciones por siniestros de menor importancia, hasta una cantidad máxima de libras esterlinas equivalente a 1 millón DEG por siniestro.

Se establecieron dos Fondos de Reclamaciones Importantes para los siniestros en los que la cuantía total pagadera por el Fondo de 1971 excedía de 1 millón DEG. Se hacen recaudaciones de contribuciones para un Fondo de Reclamaciones Importantes, de los cuales se asientan gastos para dicho siniestro (gastos de indemnización y relacionados con reclamaciones):

- El Fondo de Reclamaciones Importantes del *Nissos Amorgos* se estableció en 2001 para el siniestro que ocurrió en Venezuela (1997); y
- El Fondo de Reclamaciones Importantes del *Vistabella* se estableció en 1994 para el siniestro que ocurrió en el Caribe (1991). El déficit de este Fondo es absorbido por el Fondo General.

a) Estado de situación financiera por segmentos:

	Fondo General 2014	FRI del <i>Nissos Amorgos</i> 2014	FRI del <i>Vistabella</i> 2014	Total 2014	Total 2013
	£	£	£	£	£
<b>ACTIVOS</b>					
<b>Activos circulantes</b>					
Efectivo y equivalentes al efectivo	-	-	-	-	4 912 738
Contribuciones por cobrar	-	-	-	-	-
Otras sumas por cobrar	-	-	-	-	3 572
<b>Total activos circulantes</b>	-	-	-	-	<b>4 916 310</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	-	-	-	-	<b>4 916 310</b>
<b>PASIVOS</b>					
<b>Pasivos circulantes</b>					
Sumas por pagar y obligaciones devengadas	-	-	-	-	67 404
Cuenta de los contribuyentes	-	-	-	-	175 545
<b>Total pasivos circulantes</b>	-	-	-	-	<b>242 949</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	-	-	-	-	<b>242 949</b>
<b>ACTIVOS NETOS</b>	-	-	-	-	<b>4 673 361</b>
<b>SALDOS DE LOS FONDOS</b>					
Saldo pasado a cuenta nueva: 1 de enero	2 532 090	2 179 080	(37 809)	4 673 361	5 098 734
(Déficit)/superávit del ejercicio	(2 360 616)	(2 175 496)	(108 132)	(4 644 244)	(425 373)
<b>Transferencia del FRI del <i>Vistabella</i> al Fondo General</b>	(145 941)	-	145 941	-	-
<b>SALDOS DEL FONDO GENERAL Y FONDOS DE RECLAMACIONES IMPORTANTES DESPUÉS DE LOS REEMBOLSOS A LOS CONTRIBUYENTES</b>	<b>25 533</b>	<b>3 584</b>	<b>-</b>	<b>29 117</b>	<b>4 673 361</b>

De acuerdo con la resolución nº 18 y tras consultar al Presidente del Consejo Administrativo del Fondo de 1971, las sumas remanentes se distribuyeron entre la Universidad Marítima Mundial, el Instituto de Derecho Marítimo Internacional y la Academia Marítima Internacional de Seguridad, Protección y Medio Ambiente por partes iguales.

Distribución a la UMM, el IDMI y la IMSSE (resolución nº18 )	(25 533)	(3 584)	-	(29 117)	-
<b>SALDOS DE LOS FONDOS al 31 de diciembre de 2014</b>	-	-	-	-	<b>4 673 361</b>

b) Estado de rendimiento financiero por segmentos

	Fondo General 2014	FRI del Nissos Amorgos 2014	FRI del Vistabella 2014	TOTAL 2014	TOTAL 2013
<b>INGRESOS</b>	£	£	£	£	£
Intereses sobre inversiones	10 049	8 748	-	18 797	24 701
Otros ingresos	1 884	368	-	2 252	1 166
<b>Total ingresos</b>	<b>11 933</b>	<b>9 116</b>	<b>-</b>	<b>21 049</b>	<b>25 867</b>
<b>GASTOS</b>					
Reclamaciones de indemnización/resarcimiento	801 925	-	-	801 925	-
Gastos relacionados con reclamaciones	46 184	654 582	108 132	808 898	167 874
Costes administrativos	674 435	-	-	674 435	282 290
Reembolso de contribuciones	850 005	1 530 030	-	2 380 035	-
Aumento de la provisión para contribuciones e intereses sobre contribuciones vencidas	-	-	-	-	1 076
<b>Total gastos</b>	<b>2 372 549</b>	<b>2 184 612</b>	<b>108 132</b>	<b>4 665 293</b>	<b>451 240</b>
<b>(DÉFICIT)/SUPERÁVIT DEL EJERCICIO</b>	<b>(2 360 616)</b>	<b>(2 175 496)</b>	<b>(108 132)</b>	<b>(4 644 244)</b>	<b>(425 373)</b>

**15 Pasivos contingentes**

Al 31 de diciembre de 2014 no hubo pasivos contingentes. El Consejo Administrativo del Fondo de 1971 consideró que todas las reclamaciones de indemnización válidas derivadas de siniestros se habían resuelto.

**16 Partes relacionadas y personal de administración clave**

El Fondo de 1992 administra el Fondo de 1971 y por consiguiente ambos son partes relacionadas de conformidad con lo que se estipula en la IPSAS 20 (Información a revelar sobre partes relacionadas). El Director del Fondo de 1992 es también, *ex officio*, Director del Fondo de 1971. El Director cuenta con la asistencia de un Equipo de gestión para el funcionamiento diario de la Secretaría común.

La remuneración total que se paga al personal de administración clave del Fondo de 1992 se indicará en los estados financieros de 2014 del Fondo de 1992.

*Partes relacionadas*

Dentro del significado de la norma IPSAS 20 (Información a revelar sobre partes relacionadas), cabe señalar que el Director está relacionado con Meana Green Maura & Co. y Gard (UK) London.

Un familiar del Director es socio en el bufete Meana Green Maura & Co., que prestó servicios jurídicos en relación con el siniestro del *Aegean Sea*. El importe total de las transacciones realizadas en 2014 con Meana Green Maura & Co. ascendió a £7 118 (2013: £17 360). Las actividades se efectuaron de acuerdo con el principio de plena competencia.

En 2014 se concertó una transacción final con el Gard (UK) London en relación con los costes comunes por la suma de £213 047 (\$344 000) respecto del siniestro del *Nissos Amorgos*. Sin embargo, en razón de la decisión del Tribunal de adjudicar las costas al Fondo de 1971, se recibió la suma de £400 000 del P&I Club, el Gard AS.

**17 Acontecimientos posteriores a la fecha de presentación de los estados financieros**

Desde que el Fondo de 1971 dejó de existir el 31 de diciembre de 2014 no se han producido acontecimientos de los que se deba dar cuenta. La publicación de los estados financieros se autorizó en la fecha de expedición del certificado de auditoría.



**DOCUMENTO ADJUNTO I**  
**REEMBOLSOS A LOS CONTRIBUYENTES AL FONDO GENERAL**  
**(basados en hidrocarburos sujetos a contribución recibidos en 1997)**

	Estados Miembros	% del total	Reembolso total £
1	Japón	27,887	237 038,74
2	Italia	15,239	129 525,54
3	Francia	10,161	86 369,98
4	Reino Unido	8,838	75 120,94
5	Países Bajos	8,686	73 827,44
6	España	5,155	43 815,24
7	Alemania	3,162	26 877,70
8	República de Corea	3,074	26 126,54
9	India	2,407	20 460,45
10	Canadá	2,158	18 344,41
11	Suecia	2,037	17 314,37
12	Noruega	1,885	16 022,91
13	Grecia	1,407	11 960,32
14	Indonesia	1,141	9 697,92
15	Finlandia	1,091	9 273,92
16	Bahamas	1,085	9 222,44
17	Portugal	1,081	9 188,90
18	Dinamarca	0,704	5 984,17
19	Polonia	0,406	3 450,85
20	Túnez	0,284	2 414,09
21	Venezuela	0,272	2 311,63
22	Marruecos	0,265	2 252,47
23	Côte d'Ivoire	0,260	2 210,10
24	México	0,254	2 159,00
25	Sri Lanka	0,165	1 402,46
26	Croacia	0,125	1 062,42
27	Camerún	0,114	969,03
28	Irlanda	0,108	917,86
29	Ghana	0,106	901,04
30	Chipre	0,086	731,00
31	Kenya	0,083	705,45
32	Nigeria	0,064	543,98
33	China (RAE de Hong Kong)	0,055	467,33
34	Argelia	0,045	382,50
35	Bélgica	0,041	348,56
36	Malta	0,028	238,06
37	Federación de Rusia	0,021	178,48
38	Nueva Zelandia	0,019	161,74
39	Colombia	0,003	25,54
	<i>Estados Miembros que ya no existen</i>		
40	Yugoslavia	0,000	0,00
41	URSS	0,000	0,00
	<i>Ningún hidrocarburo recibido en 1997</i>		
42	República Árabe Siria	0,000	0,00
43	Eslovenia	0,000	0,00
44	Gabón	0,000	0,00
45	Papua Nueva Guinea	0,000	0,00
46	Liberia	0,000	0,00
	<i>Ninguna contribución neta al Fondo General debido a los reembolsos efectuados en 1997 y 1998 del Fondo General</i>		
47	Australia	0,000	0,00
48	Barbados	0,000	0,00
49	Malasia	0,000	0,00
50	Mauricio	0,000	0,00
		100,000	850 005,52

**DOCUMENTO ADJUNTO II**  
**REEMBOLSO A LOS CONTRIBUYENTES AL FONDO DE**  
**RECLAMACIONES IMPORTANTES DEL NISSOS AMORGOS**  
**(basados en hidrocarburos sujetos a contribución recibidos en 1996)**

	Estado Miembro	Reembolso total £
1	Japón	350 206,76
2	Italia	183 135,95
3	República de Corea	143 766,25
4	Países Bajos	130 901,85
5	Francia	122 895,22
6	Reino Unido	98 379,75
7	España	71 329,17
8	India	55 481,46
9	Canadá	50 228,59
10	Australia	41 067,79
11	Noruega	35 836,36
12	Alemania	35 045,83
13	Suecia	27 376,36
14	Grecia	25 565,41
15	Venezuela	21 373,19
16	Malasia	20 855,57
17	Portugal	16 427,85
18	México	13 692,90
19	Finlandia	12 474,81
20	Indonesia	11 765,08
21	Dinamarca	8 682,52
22	Marruecos	6 770,86
23	Nueva Zelandia	5 594,93
24	China (RAE de Hong Kong)	5 113,59
25	Croacia	4 989,62
26	Polonia	4 658,42
27	Côte d'Ivoire	4 239,27
28	Irlanda	3 973,09
29	Túnez	3 236,41
30	Sri Lanka	2 509,19
31	Bahamas	1 903,74
32	Chipre	1 848,69
33	Kenya	1 791,10
34	Camerún	1 607,76
35	Bélgica	1 257,37
36	Malta	1 045,93
37	Nigeria	956,96
38	Ghana	838,40
39	Argelia	621,81
40	Federación de Rusia	368,14
41	Barbados	216,20
		1530 030,15